

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**2482***Aprobación definitiva de la modificación puntual de la ficha específica de la marca Reserva de Biosfera de explotaciones agrarias elaboradoras de queso (exp. 0919-2022-000001)*

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 27 de febrero de 2023, aprobó definitivamente la modificación puntual de la ficha específica de la marca Reserva de Biosfera de explotaciones agrarias elaboradoras de queso, el texto de la cual se publica a continuación, para general conocimiento.

#### FICHA ESPECÍFICA DE LA MARCA RESERVA DE BIOSFERA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS ELABORADORAS DE QUESO

Categoría 1: EXPLOTACIONES AGRARIAS ELABORADORAS DE QUESO ARTESANO			
Núm.	REQUISITOS	DIAGNOSTICO	
		Obligatorio	Recomendado
A	Pueden solicitar la adhesión a la marca Menorca Reserva de Biosfera (MRB) las explotaciones agrarias elaboradoras y las empresas curadoras de queso de las categorías siguientes:		
	Ganaderos productores de queso comercializado con la denominación de origen protegida (DOP) «Mahón-Menorca».		
	Explotaciones agrícolas u otras entidades jurídicas dedicadas a la maduración de queso comercializado con la denominación de origen protegida (DOP) «Mahón-Menorca».		
B	Solicitud de adhesión a la marca Menorca Reserva de Biosfera (MRB)		
1	Presentación de la solicitud de adhesión a la marca (anexo I).	X	
REQUISITOS OBLIGATORIOS			
C	Actividades de la empresa		
2	Queso clasificado como artesano (según lo que dispone el Decreto 42/1985, de 1 de abril, por el cual se aprueba el Reglamento de la denominación de origen "Mahón-Menorca" y del Consejo Regulador, o lo que esté en vigor en el momento de la solicitud) y que lleve etiqueta numerada del Consejo Regulador.	X	
3	Utilización de al menos un 50% de la alimentación de las vacas y ovejas producida en la reserva de biosfera de Menorca; se puede contabilizar el pienso y el pasto, siempre que se pueda certificar. En caso de empresas curadoras, el requisito tendrá que ser acreditado por todas las explotaciones ganaderas suministradoras de queso.	X	
4	No se pueden emplear cultivos o forrajes transgénicos (OMG).	X	
D	Mejoras en comportamiento ambiental / Gestión ambiental		
5	Cumple la normativa vigente en relación con el uso sostenible de productos fitosanitarios.	X	
6	Cumple la normativa en materia de bienestar y sanidad animal.	X	
7	Realiza el control periódico de consumo de energía, dispone de un protocolo preventivo para detectar fallos y adopta medidas concretas de ahorro de energía (gestión, equipación, prevención...), con objetivos de reducción medibles durante la vigencia de la marca.	X	
8	Realiza el control periódico de consumo de agua, dispone de un protocolo preventivo para detectar fallos y adopta medidas concretas de ahorro de agua (gestión, equipación, prevención...), con objetivos de reducción medibles durante la vigencia de la marca.	X	
9	Prioriza materiales reciclados, reutilizables o reciclables y evita en la medida que es posible los plásticos desechables.	X	
10	Reciclaje de residuos: utiliza contenedores o sistemas para la recogida selectiva de cada tipo de residuo (envases, papel y cartón, vidrio, así como orgánico según lo establecido en la legislación en materia de residuos y la legislación en materia de envases).	X	
11	Utiliza un sistema de depuración adecuado o está conectado a la red municipal de saneamiento.	X	





REQUISITOS RECOMENDABLES			
E	Actividades de la empresa		
12	Producción ecológica certificada por el Consejo Balear de la Producción Ecológica (CBPAE).		X
13	Mantenimiento o recuperación de razas autóctonas.		X
14	Tiene un acuerdo de custodia o contrato territorial.		X
15	Está inscrita en el catálogo de Agroexxa.		X
16	Utiliza equipos de cogeneración o sistemas de aprovechamiento de energías renovables.		X
17	Adopta medidas para la reducción de la contaminación lumínica: reducción de la iluminación exterior, luces solares, temporizadores, sensores de movimiento en el exterior, etc.		X
18	Aplica medidas concretas de reducción de plásticos más allá del cumplimiento de la normativa en materia de residuos.		X
19	Emplea productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente.		X
20	Dispone de información en catalán en la página web y en los folletos informativos.		X
21	Contrata personal con necesidades especiales: parados de larga duración, jóvenes desocupados, personas con discapacidad...		X
22	Organiza, participa o colabora en proyectos de interés y responsabilidad social.		X
23	Organiza, participa o colabora en proyectos enfocados a la innovación y transferencia de conocimiento en materia de sostenibilidad.		X
24	Implantación voluntaria de planes de igualdad en materia de género, más allá del que están obligados por la legislación en materia de igualdad de género.		X
Una vez aprobada la adhesión a la marca, se comprometen a cumplir también los puntos siguientes mientras dure su permanencia:			
COMPROMISOS OBLIGATORIOS			
N	Imagen de la marca Menorca Reserva de Biosfera		
N1	Mantiene el distintivo de su pertenencia a la marca (plazo de 12 meses para instalarla desde la concesión).	X	
N2	En su promoción utiliza el recurso de la marca Menorca Reserva de Biosfera (plazo de 12 meses para instalarla desde la concesión).	X	
N3	Está registrada en la página web de la marca y mantiene los datos actualizados.	X	
N4	Dispone al establecimiento de materiales editados por la RB que informan a los clientes sobre productos y servicios locales de la marca MRB (agricultura, ganadería, artesanía, arte, actos culturales, etc.).	X	
N5	Asiste a las sesiones formativas que de forma específica organiza la Agencia Menorca Reserva de Biosfera para los usuarios de la marca.	X	
<b>Requisitos: 24</b>			
11	OBLIGATORIOS		
13	RECOMENDABLES		
Para adherirse a la marca MRB se tienen que cumplir los 100% de los requisitos obligatorios y un 30% de los recomendables (4) y presentar un plan de acción para cumplir un 50% de los recomendables (6 requisitos) en 3 años.			

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 66.3 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 17 de marzo de 2023  
Por delegación de la presidenta  
**El secretario del Consejo Rector**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 20/2000, de 21 de enero) (BOIB núm. 13 de 30-1-2020)

